



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10551886-GDEBA-HIGASJMSALGP - CALDENTY EDUARDO JAVIER -
LIMITAR DESIGNACIÓN

VISTO el EX-2021-10551886-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se solicita se limite por razones de servicio, a partir del 1 de enero de 2021, la designación como Médico Asistente Interino – Especialidad: Gastroenterología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a Eduardo Javier CALDENTY, y

CONSIDERANDO:

Que el causante fue designado para desempeñar dicho cargo mediante RESO-2020-320-GDEBA-MJGM;

Que a orden 3 obra Telegrama emanado por las autoridades del establecimiento citado en el exordio de la presente manifestando tal circunstancia;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo dispongan";

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2021, por razones de servicio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, la designación como Médico Asistente Interino – Especialidad: Gastroenterología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de Eduardo Javier CALDENTEY (D.N.I. 26.718.013 – Clase 1978), que había sido dispuesta mediante RESO-2020-320-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.